

Condiciones comerciales generales (CCG) de STAMM CONSULTING GROUP S.L. (SCG), Gavá, España

1. Aplicación de las CCG

1.1 Todas las relaciones contractuales entre SCG y sus clientes están sujetas a las presentes condiciones comerciales generales (CCG) salvo pacto expreso en contrario.

1.2 En caso de discrepancias, primara lo pactado expresamente y por escrito entre SCG y el cliente por sobre las presentes condiciones comerciales generales.

1.3. Las presentes condiciones serán aplicables a posteriores relaciones contractuales entre SCG y el cliente, incluso cuando no se hubiese hecho referencia a ellos expresamente y salvo pacto expreso en contrario.

1.4. Si se determinase que cualquiera de las disposiciones de las presentes condiciones generales fueren total o parcialmente inválidas o inaplicables dicha invalidez o inaplicabilidad sólo se aplicaría a dicha disposición o parte de ella, no afectando la validez y eficacia de las restantes cláusulas. Posibles disposiciones inválidas serán sustituidas por aquéllas que se más se acerquen desde el punto de vista económico y jurídico en el peor de los casos mediante adaptación de las otras disposiciones de las presentes CCG.

1.5. Posibles condiciones generales del cliente quedan excluidas salvo aceptación expresa por SCG.

2. Alcance y contenido de las prestaciones de servicio

2.1 El alcance y contenido de las prestaciones de servicio de SCG se rigen según lo pactado individualmente entre SCG y el cliente mediante contrato (mediante contrato firmado entre ambas parte, oferta aceptada, o confirmación de encargo)

2.2 SCG podrá subcontratar colaboradores de su confianza para asistir en la prestación de los servicios contratados. En consecuencia, el cliente presta su consentimiento para que SCG comparta datos e información recibida del cliente con dichas otras firmas en la medida en que la provisión de los servicios lo requiera.

2.3 Una modificación posterior de las prestaciones contratadas requiere un acuerdo de SCG y el cliente por escrito, debiendo establecerse las repercusiones que la modificación hubiera sobre el plan de fechas y la remuneración total.

3. Fechas y plazos, hitos

3.1 Las fechas o los plazos, así como el momento para rendir prestaciones de servicio están reglamentados en el respectivo contrato individual entre SCG y el cliente o en la oferta de proyecto de SCG.

Las fechas deberán cumplirse exactamente y se entienden, si no hubiera otro acuerdo por escrito, sin prolongación del plazo respectivamente. Siempre y cuando se hayan acordado hitos, éstos serán válidos como plazos y determinantes como momento para la aceptación.

3.2 Siempre y cuando las demoras pongan en peligro el cumplimiento de los plazos o incrementen el gasto, deberá informarse inmediatamente a la parte contratante.

4. Obligaciones de colaboración del cliente

El cliente facilitará a SCG de forma amplia y verídica la información necesaria sobre la situación comercial, organizativa, técnica y competitiva de su empresa. El cliente colaborará especialmente de forma personal y, dado el caso, también a través de sus colaboradores, en el proyecto a tiempo y en la medida necesaria y gratuita para SCG como sigue:

4.1 Serán contestadas, a ser posible, de forma completa, pertinente y a corto plazo todas las preguntas de SCG y de sus asesores, así como terceras partes encargadas por SCG (en adelante llamados asesores de SCG) en relación con circunstancias reales y legales dentro de la empresa del cliente. Igualmente las preguntas de los asesores de SCG sobre las condiciones reales y legales entre el cliente y sus socios de negocio y competidores, siempre y cuando el cliente y/o sus ejecutivos tengan conocimiento de las mismas. Los asesores de SCG sólo plantearán aquellas preguntas cuyas respuestas puedan tener importancia para el proyecto.

4.2 Incluso cuando no haya petición, SCG será informado, a ser posible a tiempo, sobre las circunstancias que pudieran ser importantes para el proyecto.

4.3 Los resultados e informes provisionales, así como actas de proyecto eventualmente facilitados por SCG serán inmediatamente analizados por el cliente para saber si las informaciones contenidas en los mismos sobre el cliente o su empresa son pertinentes y serán correspondientemente refrendados. Las correcciones eventualmente necesarias e igualmente las peticiones de modificación serán inmediatamente comunicadas por escrito a SCG.

4.4 El cliente garantizará que las informaciones comunicadas dentro del proyecto a SCG y a sus asesores por el mismo o por sus colaboradores se hagan de forma verídica y completa.

4.5. El cliente acepta cooperar con SCG en el desarrollo de los servicios contratados y brindar a SCG acceso en tiempo y forma a su personal, instalaciones, equipamiento, datos e información en la medida de lo necesario para el desarrollo de los servicios. El cliente

reconoce y acepta que el incumplimiento con estos deberes de cooperación podría afectar negativamente la capacidad de SCG de brindar los servicios. Incluso cuando no haya petición, SCG será informado, a ser posible a tiempo, sobre las circunstancias que pudieran ser importantes para el proyecto.

4.6. El cliente reconoce y acepta que SCG, a los fines de la prestación de los servicios, podrá basar sus conclusiones en hechos y supuestos del cliente y podrá utilizar datos, material y toda otra información brindada por el cliente o a su requerimiento o bajo su dirección, sin realizar investigación o verificación alguna y que SCG esta facultado para basarse en la exactitud e integridad de dichos datos, material e información en la prestación de sus servicios. La exactitud e integridad de dichos datos, material e información podría afectar significativamente las conclusiones de SCG.

5. Protección de datos del cliente

Si las tareas asumidas por SCG conllevan trabajos por parte de los asesores de SCG en equipos o con equipos informáticos del cliente, el cliente garantizará a tiempo y antes de comenzar las actividades pertinentes de los asesores de SCG que los datos registrados puedan ser reconstruidos desde los soportes de datos con lectura mecánica con un gasto razonable en caso de una destrucción o falsificación (protección de datos).

6. Comienzo, duración del contrato

El comienzo y la duración del contrato se regularán en el contrato individual entre SCG y el cliente o en la oferta de proyecto de SCG.

7. Terminación del contrato antes de tiempo, rescisión

7.1 Una terminación del contrato antes de tiempo no afectará a las obligaciones de guardar secreto acordadas ni a otras obligaciones de fidelidad después del contrato.

7.2 Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin alegar causa alguna mediando notificación fehaciente a la otra con un preaviso mínimo de 30 días. El cliente deberá abonar a SCG los honorarios y otros cargos adeudados por los servicios prestados por SCG hasta la fecha de rescisión del contrato sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Ambas partes pueden rescindir el contrato sin preaviso alguno en el caso de que la otra parte o un acreedor suyo solicite la declaración de concurso.

7.3 Los honorarios y gastos de SCG producidos hasta la fecha de efecto de la rescisión deberán ser liquidados y pagados. Una remuneración recibida por SCG por un trabajo todavía no realizado deberá devolverse.

7.4 La disposición del apartado 7.3 deberá ser correspondientemente aplicada cuando SCG haya terminado válidamente el contrato ante de la terminación originalmente acordada.

8. Remuneración, condiciones de pago, pago anticipado, ofertas globales, pago anticipado

8.1 La remuneración a pagar a SCG por parte del cliente por la rendición, conforme al contrato, de las prestaciones de servicio según el apartado 2 y las condiciones de pago se regularán en el contrato individual entre las partes o en la oferta de proyecto de SCG. La remuneración (fijo mas variable) se entiende, siempre y cuando no se haya constatado otra cosa, en euros más el impuesto sobre el valor añadido y los gastos adicionales (como por ejemplo, gastos, horas extraordinarias, trabajo nocturno y en sábados, domingos y fiestas generales). Los gastos adicionales están definidos en el contrato individual entre las partes o en la oferta de proyecto de SCG.

8.2. Según la duración y estructura de los honorarios en el contrato individual podrá acordarse un pago adelantado que deberá efectuarse inmediatamente después de la recepción de la correspondiente factura. Los importes restantes se facturarán dentro de los hitos según el contrato individual. Para los pagos restantes será necesario el consentimiento del cliente en un acta de aceptación.

8.3 Siempre y cuando se acuerde un importe global, el cliente no está obligado a remunerar prestaciones de servicio que superen el importe global acordado. No obstante, en caso que el gasto por el cumplimiento de las prestaciones contractuales resultara más reducido, entonces sólo se facturarán los honorarios realmente producidos.

9. Facturación, pago

9.1 Salvo pacto contrario por escrito, SCG está autorizado a facturar al cliente los honorarios y los gastos según se vayan produciendo semanalmente / mensualmente y con posterioridad según acuerdo en el contrato individual entre las partes o en la oferta de proyecto de SCG. El impuesto sobre el valor añadido se indicará por separado.

9.2 Las facturas de SCG emitidas conforme al contrato serán inmediatamente pagaderas.

9.3 Si el cliente se demora en la liquidación de las facturas vencidas, entonces SCG está autorizado a suspender el trabajo con el proyecto hasta que se satisfaga esta deuda. SCG se reserva el derecho a hacer valer la deuda por la vía judicial.

10. Obstáculos de prestaciones, demora, imposibilidades, fuerza mayor

10.1 SCG se demorará con sus prestaciones sólo cuando para las mismas se hayan acordado determinados plazos de terminación como plazos fijos y cuando SCG sea el único responsable del retraso. SCG no será responsable, por ejemplo, de una indisponibilidad imprevista de los asesores de SCG previstos para el proyecto.

10.2 Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento o del retraso de las prestaciones contractuales, siempre y cuando éstos se deban a circunstancias fuera del ámbito de control de las partes, como por ejemplo, fuerza mayor (catástrofes naturales) y otros sucesos que no estuvieran previsibles al firmarse el contrato y hagan imposible, al menos temporalmente, la prestación acordada o la dificulten de forma no exigible. A fuerza mayor equivalen las huelgas, revueltas, guerras, confiscación, actos terroristas, huelga patronal y circunstancias similares, así como medidas del gobierno por las cuales quede directa o indirectamente afectada una parte, siempre y cuando no sean ilegales estas medidas y hayan sido causadas por esta parte.

10.3 Si los obstáculos de prestaciones tienen carácter temporal, entonces SCG tiene el derecho a aplazar el cumplimiento de sus obligaciones por la duración del impedimento y por un tiempo de inicio adecuado. En cambio, si como consecuencia de los obstáculos al amparo del artículo 10.2 la prestación de SCG quedara imposibilitada de forma permanente, entonces SCG quedará liberado de sus obligaciones contractuales.

11. Confidencialidad

11.1 Se entenderá por "Información Confidencial" cualquier información de SCG o del cliente, sus clientes, proveedores, planificación y operaciones comerciales, actividades administrativas, contables y financieras y proceso de producción así como cualquier información relacionada con cada una de las prestaciones y servicios objeto de la presente relación contractual.

11.2 Ambas partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de la Información Confidencial, a usarla a los exclusivos fines previstos en el contrato firmado entre ellos, a no revelarla a terceros o difundirla en modo alguna, tanto durante como después de la duración y vigencia de este contrato y los contratos de proyecto individuales.

11.3 Ambas partes podrán revelar la Información Confidencial de la otra parte a sus respectivos empleados y colaboradores que precisen dicha información a los exclusivos fines previstos en el contrato firmado entre SCG y el cliente. Estos empleados y colaboradores deberán comprometerse por escrito a respetar las mismas obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud del presente contrato.

12. Responsabilidad

12.1 La responsabilidad de SCG quedará igualmente excluida cuando existan posibles errores de asesoramiento debidos a un incumplimiento del cliente con sus obligaciones y deberes contractuales, especialmente sus obligaciones de colaboración y los reseñados en las cláusulas 4 y 5. En caso de disputa, el cliente llevará la carga de la prueba de que su cumplimiento fuera completo, verídico y a tiempo..

12.2 Cada parte indemnizará a la otra contra las obligaciones resultantes de cualquier reclamo por lesiones enfermedades o fallecimiento de cualquier persona, y daños o destrucción de cosas en la medida en que esas obligaciones resulten de negligencia o conducta maliciosa de la parte indemnizante.

12.3 Este es un contrato de servicios profesionales. SCG garantiza que prestará los Servicios bajo normas profesionales, utilizando personal cualificado y de acuerdo con las prácticas habituales para la provisión de tales servicios. SCG no brinda ninguna otra garantía implícita o explícita respecto de sus servicios.

13. Derechos patrimoniales no materiales

13.1 El cliente reconoce que todo asesoramiento, recomendación, información o resultado de trabajo (entre otros: informes, análisis, planos, programas, borradores, cálculos, dibujos, en cualquier formato) provisto por SCG al cliente en relación con este contrato es para el uso exclusivo del cliente. Los derechos de autor y de explotación relacionados con los servicios permanecerán con SCG. Consecuentemente el cliente deberá solicitar la autorización previa de SCG para la reproducción, distribución o comunicación pública de los servicios y resultados de trabajo de SCG.

13.2 El uso de declaraciones de SCG para promoción y marketing del cliente esta prohibido.

13.3 Todos los derechos sobre los contenidos facilitados por el cliente (textos, gráficas, fotos etc.) permanecerán en el cliente.

13.4 La infracción de las anteriores provisiones por una parte permite a la otra rescindir el contrato de inmediato, sin perjuicio de la reclamación de los demás derechos previstos por la ley.

14. Servicios

Contenido y alcance de los servicios prestados por SCG están definidos en el contrato. El cliente entiende y acuerda que los servicios de SCG pueden incluir asesoramiento y recomendaciones, pero todas las decisiones relacionadas con la implementación de dicho asesoramiento y recomendaciones serán exclusiva responsabilidad del cliente. SCG no realizará funciones de administración ni tomará decisiones que correspondan a la gerencia del cliente.

15. Derecho aplicable, lugar de cumplimiento, jurisdicción

15.1 Para todas las relaciones contractuales entre SCG y el cliente será aplicable exclusivamente el derecho español.

15.2 El lugar de cumplimiento, siempre y cuando no se regule de otra forma en el contrato individual, es la sede de SCG, Gavá, España.

15.3 Para cualesquiera disputas que se originen de las relaciones contractuales y/o estas condiciones generales SCG y el cliente se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Barcelona.